

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS:

El Memorando N° 1777-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 24 de septiembre de 2024 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 113-2024-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; el Informe N° 22-2024-MIDIS/PNADP-UFII del 20 de septiembre de 2024 de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; y el Informe N° 402-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 30 de septiembre de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que la integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Juntos, teniendo entre sus funciones la de aprobar, modificar y derogar las normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS, así como apoyar en las acciones para la promoción de la ética pública y las políticas anticorrupción;

Que, mediante Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, se establece la declaración jurada de intereses de las autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, como instrumento para la detección y prevención de conflictos de intereses y requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública, se presenta ante el sistema de la Contraloría General de la República; con el fin de garantizar la autonomía e independencia en el control, fiscalización y sanción de dichos instrumentos, de conformidad con el artículo 82 de la Constitución y de los principios constitucionales de lucha contra la corrupción, transparencia y buena administración;

Que, con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG se aprueba el "Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos", cuyas disposiciones son de aplicación obligatoria para los sujetos obligados señalados en el artículo 3 de la Ley N° 31227 y de aquellos identificados en el artículo 8 del Reglamento, independientemente del régimen laboral o contractual que lo vincule con las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado, estableciendo en su artículo 3 que "La Contraloría General de la República, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31227, controla, revisa, publicita, fiscaliza, previene, mitiga y sanciona lo relativo a la declaración



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

jurada de intereses de las autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, así como de candidatos a cargos públicos”;

Que, a través del Oficio Múltiple N° D000015-2024-MIDIS-OII de 05 de agosto de 2024, la Oficina de Integridad Institucional del MIDIS, sobre la base del requerimiento efectuado mediante el Memorando Múltiple N° D000166-2024-MIDIS-SG, solicita a los Programas Nacionales la emisión de documentos orientadores análogos al utilizado en el MIDIS para la buena gestión de la Ley N° 31227;

Que, mediante informe N° 22-2024-MIDIS/PNADP-UFII del 20 de septiembre de 2024, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional presenta la propuesta del documento normativo denominado “Pautas para la identificación y registro de los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses”, a fin de mejorar la gestión de la Ley N° 31227, y su Reglamento aprobado con la Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, así como dar cumplimiento a las disposiciones del MIDIS;

Que, con memorando N° 1777-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 24 de septiembre de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y hace suyo el Informe N° 113-2024-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que la Unidad Funcional de Integridad Institucional cumple con sustentar la necesidad de aprobar el documento propuesto, así como con las disposiciones establecidas en el Procedimiento de documentos normativo aprobado con la RDE N° 184-2023-MIDIS/PNADP-DE, se articula al componente “Gestión interna” y al componente transversal “Mejora continua” establecido en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 y como proceso de apoyo contribuye en el componente “Normativa vigente” establecido en la cadena de valor aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 137-2020-MIDIS/PNADP-DE, por lo que emite opinión favorable;

Que, mediante el Informe N° 402-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 30 de septiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica, estima viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la normativa señalada;

Con el visado de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000018-2024-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las “Pautas para la identificación y registro de los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses”, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a las pautas aprobadas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social**Dirección Ejecutiva****Código: PNADP-DE-GPE-OD-001****Versión: 01****Página****1 de 14**

OTROS DOCUMENTOS

PAUTAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Rosario De Martín Muñoz Martel Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional	Delmy Mericia Muro Ortiz Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Jaime Erick Ríos Aquino Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	Dante Akira Fernández Kohatsu Director Ejecutivo

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WVSEIJW**



 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Pautas para la identificación y registro de los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses		Código: PNADP-DE-GPE-OD-001	
		Versión: 01	Página: 2 de 14

Hoja de control de cambios

Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
01	20/09/2024	Elaboración inicial del documento	Informe N° 022-2024-MIDIS/PNADP-UFII	Unidad

Notas:

1/ Justificación de la versión del documento, puede darse en los casos de:

a) Nueva b) Actualización c) Modificación

2/ Indicar el número de informe técnico, en el cual se detallan los cambios realizados.

3/ Indicar la Unidad responsable de emitir el documento.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WVSEIJW**



 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Pautas para la identificación y registro de los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses		Código: PNADP-DE-GPE-OD-001	
	Versión: 01	Página: 3 de 14	

INDICE

1. Objetivo	4
2. Alcance	4
3. Base legal	4
4. Definiciones y siglas	4
5. Mecánica operativa	5
5.1. Oportunidades y plazos para la presentación de las DJI	5
5.2. Unidades de organización que remiten información de los sujetos obligados	5
5.3. Registro y actualización de información	6
5.4. Asesoramiento y asistencia técnica	6
5.5. Seguimiento	7
5.6. Sanciones	7
6. Formatos	8
7. Anexos	8

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WVSEIJW**



 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Pautas para la identificación y registro de los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses		Código: PNADP-DE-GPE-OD-001	
		Versión: 01	Página: 4 de 14

1. Objetivo

Establecer disposiciones que orienten la participación de todas las unidades del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “Juntos”, en adelante el Programa Juntos, que de acuerdo con su competencia funcional intervienen en la identificación y registro de los sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses, seguimiento y sanción de la presentación de la declaración jurada de intereses.

2. Alcance

Las disposiciones establecidas son de aplicación obligatoria por las unidades del Programa Juntos, que intervienen en la identificación y registro de los sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses.

3. Base Legal

- 3.1. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatoria.
- 3.2. Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos y modificatoria.
- 3.3. Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, que aprueba el Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos; y, modificatorias.
- 3.4. Resolución de Contraloría N° 193-2021-CG, que otorga plazo adicional al establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del “Reglamento para implementar la Ley N° 31227 respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos”.
- 3.5. Resolución de Contraloría N° 219-2021-CG, que aprueba la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ – “Presentación y archivo de la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios (as) y servidores (as) públicos (as) del Estado, y candidatos (as) a cargos públicos”.

4. Definiciones y siglas

Para los fines del presente procedimiento se entiende por:

- 4.1. **Declaración jurada de intereses (DJI):** Es el documento de carácter público que contiene información de los sujetos obligados, referida a sus vínculos en el ámbito personal, familiar, laboral, económico y financiero.
- 4.2. **Obligatoriedad de la presentación de la DJI:** La DJI se presenta obligatoriamente ante el SIDJI, y su presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública para los sujetos señalados en el artículo 3 de la Ley N°31227 y el artículo 8 de su Reglamento.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
Pautas para la identificación y registro de los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses		Código: PNADP-DE-GPE-OD-001		
		Versión: 01	Página: 5 de 14	

4.3. Registro de DJI: Es el proceso que los declarantes realizan al ingresar información respecto a los diferentes rubros de la DJI, en el SIDJI.

4.4. Sujetos obligados: Autoridades, funcionarios, servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos que tienen el deber de presentar la DJI, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 31227, y lo precisado en los artículos 8 y 23 de su Reglamento.

4.5. Sistema de declaraciones juradas para la gestión de conflicto de intereses (SIDJI): Es el aplicativo informático administrado por la Contraloría General de la República, en adelante CGR, a través de la Subgerencia de Gestión de Declaraciones Juradas o la unidad orgánica que haga sus veces, para el registro, presentación revisión y publicación de las DJI.

5. Mecánica Operativa

5.1. Oportunidades y plazos para la presentación de las DJI: son las siguientes:

- Al inicio:** Dentro de los quince días hábiles de haber sido elegido/a, nombrado/a, designado, contratado/a o similares.
- Periódica:** Durante los primeros quince (15) días hábiles, después de doce (12) meses de ejercida la labor.
- Al cese:** Dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega de cargo, conformidad de servicios o similares.

5.2. Unidades de organización que remiten información de los sujetos obligados

5.2.1. La Unidad de Administración, en adelante UA, y la Unidad de Recursos Humanos, en adelante URH, del Programa Juntos, deben remitir a la Dirección Ejecutiva la información pertinente para el registro de los sujetos obligados en el SIDJI de la CGR.

En el Anexo 1 del presente documento, se muestra la lista de los cargos y/o funciones de los sujetos obligados a presentar DJI; y, en el Anexo 2 se incluye el Diagrama de bloques en el que se indican los pasos a seguir respecto de su identificación y registro.

5.2.2. En un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de incorporarse (inicio) o cesar (cese) – el sujeto obligado – a la entidad, la UA y la URH del Programa Juntos, deben remitir a la Unidad Funcional de Integridad Institucional, en adelante UFII, el Formato PNADP-DE-GPE-F-001, con la información pertinente y actualizada de los sujetos obligados a presentar DJI, para el registro en el SIDJI de la CGR.

5.2.3. El Formato para uso de la UA y la URH a fin de que reporten información a la UFII (PNADP-DE-GPE-F-002), debe contener la información correcta y completa de los sujetos obligados que se incorporan (inicio) o cesan (cese) al Programa Juntos, de acuerdo al detalle que se indica.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WVSEIJW**



 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Pautas para la identificación y registro de los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses		Código: PNADP-DE-GPE-OD-001	
		Versión: 01	Página: 6 de 14

- 5.2.4. Con relación a los nuevos contratos de servicios u otro vínculo en la Sede Central y Unidades Territoriales del Programa Juntos, la UA y la URH deben remitir a la UFII el Formato PNADP-DE-GPE-F-002 con las fechas exactas del inicio del contrato/servicio/vínculo; y, con relación a su culminación, deben remitir dicho formato con las fechas exactas de su inicio y cese; a fin de evitar inconsistencias con el registro de fechas en el SIDJI.
- 5.2.5. El incumplimiento de la UA y la URH respecto a brindar información pertinente a la UFII, para el registro de los sujetos obligados en el SIDJI de la CGR, conforme lo antes señalado, son materia de procesamiento y sanción correspondiente por parte del Programa Juntos.

5.3. Registro y actualización de información

- 5.3.1. La UFII verifica que la información de los sujetos obligados que inician (inicio) o cesan (cese) en el Programa Juntos, se encuentre correcta y completa en el Formato PNADP-DE-GPE-F-001. Asimismo, corrobora, de acuerdo a la información remitida, que los sujetos obligados se enmarquen en el artículo 3 de la Ley N° 31227 y en el artículo 8 de su Reglamento y modificatorias.
- 5.3.2. De existir alguna duda sobre los sujetos obligados identificados, la UFII puede realizar la consulta a la unidad que remite el Formato PNADP-DE-GPE-F-001, y, de ser el caso, puede efectuar la misma a la Contraloría General de la República, a fin de evaluar la pertinencia de su registro en el SIDJI y brindar una mejor asesoría a la Dirección Ejecutiva.
- 5.3.3. Con el fin de que se proceda con el correspondiente registro, la UFII remite a la Dirección Ejecutiva la lista de los sujetos obligados, utilizando el Formato PNADP-DE-GPE-F-001 del presente documento, establecido en el Reglamento de la Ley N° 31227.

5.4. Asesoramiento y asistencia técnica

- 5.4.1. Luego del registro de los sujetos obligados en el SIDJI, la UFII envía correos recordatorios a los sujetos obligados, con copia a los Jefes de la UA o de la URH, según corresponda.
- 5.4.2. La UFII brinda asesoramiento y asistencia técnica de forma permanente a los sujetos obligados para asegurar la presentación de la DJI.
- 5.4.3. La Unidad de Tecnologías de la Información, en adelante UTI, brinda el soporte informático correspondiente a los sujetos obligados para la firma digital de la DJI de inicio, periódica y cese. Sin perjuicio del soporte o asistencia que la Contraloría General de la República realice al obligado a través del número 330-3000 opción 1.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Pautas para la identificación y registro de los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses		Código: PNADP-DE-GPE-OD-001	
	Versión: 01	Página: 7 de 14	

- 5.4.4. La UFII, en coordinación con la URH del Programa Juntos, programan las acciones de difusión y sensibilización necesarias de acuerdo a la normativa vigente.

5.5. Seguimiento

- 5.5.1. Los Jefes de la UA y de la URH efectúan el seguimiento al cumplimiento de la presentación de la DJI por parte de los sujetos obligados (al inicio, periódica y cese).

Para tal efecto, dentro del plazo de la presentación de la DJI, la UFII remite a la UA y a la URH, mediante memorando, la lista de los sujetos obligados pendientes de presentación, a fin de que dichas Unidades remitan la comunicación formal (memorando / carta) al sujeto obligado para que efectúe la presentación de su DJI, y, cuando corresponda, las referidas unidades remiten un reiterativo al sujeto obligado.

- 5.5.2. Para el caso de los sujetos obligados según el extremo respectivo del literal w) del artículo 3 de la Ley N° 31227 (de acuerdo al Anexo 1 del presente documento), se solicita a la Procuraduría Pública del MIDIS, a través de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Juntos, la coordinación con el centro de arbitraje – o el que corresponda – para el seguimiento de las actuaciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presentación de la DJI del árbitro respectivo, en los plazos establecidos.

5.6. Sanciones

- 5.6.1. La Ley N° 31227 establece que la presentación de la Declaración Jurada de Intereses es requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y, en concordancia con el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Juntos, es obligación de los servidores civiles presentar oportunamente la DJI i) al asumir el cargo (inicio), ii) al transcurrir los 12 meses de ejercida la labor (periódica) y iii) al dejar el cargo (cese).

- 5.6.2. La no presentación de la declaración jurada de intereses, así como el incumplimiento en el plazo establecido para la presentación de la misma genera responsabilidad administrativa a los sujetos obligados:

- (1) Respecto a la DJI-inicio, la UFII comunica a la URH con la finalidad que se remita a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (STPAD), adjuntando las comunicaciones formales.
- (2) Respecto a la DJI-cese y periódica, la UFII comunica a la Dirección Ejecutiva con la finalidad de que se remita a la Contraloría General de la República, adjuntando las comunicaciones formales

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WVSEIJW**



 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
Pautas para la identificación y registro de los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses		Código: PNADP-DE-GPE-OD-001		
		Versión: 01	Página: 8 de 14	

5.6.3. En los casos de locadores de servicios identificados como sujetos obligados, la UA debe proceder conforme lo establecido en el Procedimiento para la contratación de bienes y servicios igual o inferior a 8 UIT, cuya actualización se aprobó por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000129-2024-MIDIS/PNADP-DE, o de ser el caso, la normativa que la reemplace.

5.7. Finalmente, las situaciones no previstas en el presente documento, deben regirse conforme a la normatividad que resulte aplicable.

6. Formatos

- Formato de Relación de sujetos obligados a la presentación de Declaración Jurada de Intereses para el registro en el SIDJI de la CGR (PNADP-DE-GPE-F-001)
- Formato de reporte de información de los sujetos obligados (PNADP-DE-GPE-F-002)

7. Anexos

- Anexo 1: Lista de cargos y/o funciones de obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses -DJI Sistema SIDJI – Programa Juntos
- Anexo 2: Diagrama de bloques

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WVSEIJW**



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS				
Pautas para la identificación y registro de los sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses				Código: PNADP-DE-URH-OD-001 Versión: 01	Página: 9 de 14		

Formato 1

Formato de Relación de sujetos obligados a la presentación de Declaración Jurada de Intereses (para el registro en el SIDJI de la CGR)

Nº	Nombre y apellido del declarante	Tipo de documento	Número de documento	Entidad	Fecha de inicio	Fecha de Cese	Correo electrónico	Cargo
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS				
Pautas para la identificación y registro de los sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses				Código:	PNADP-DE-URH-OD-001		
				Versión:	01	Página:	10 de 14

Formato 2

Formato de reporte de información de los sujetos obligados

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	REGIMEN LABORAL / CONTRACTUAL	CARGO/ DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD ORGANICA	ORGANO	FECHA DE INICIO	NUMERO DE DOCUMENTO DE DESIGNACION O CONTRATO	FECHA DE CESE	TIPO DE CESE O DOCUMENTO DE CESE	CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	CORREO ELECTRONICO PERSONAL	Nº DE CELULAR	LITERAL DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 31227 O ARTICULO 8 DE SU REGLAMENTO	OBSERVACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WVSEIJW**



es una COPIA NO CONTROLADA.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Pautas para la identificación y registro de los sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses		Código: PNADP-DE-URH-OD-001	
	Versión: 01	Página: 11 de 14	

Anexo 1

Lista de cargos y/o funciones de obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses -DJ116

Sistema SIDJI – Programa Juntos

Ley 31227, Art. N° 3 Inciso:	Descripción	Sujetos Obligados	Unidad de organización responsable de brindar la información
ñ)	Titulares de las entidades de la Administración Pública, Organismos Públicos, programas y proyectos especiales	DIRECTOR EJECUTIVO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
o)	Secretarios generales o quienes hagan sus veces, directores generales, gerentes generales, jefes de órganos y unidades orgánicas, jefes de oficinas, coordinadores, asesores, secretarios técnicos del procedimiento administrativo disciplinario y demás funcionarios que ejerzan cargos de confianza, de libre designación y remoción, o de responsabilidad, en las entidades relacionadas con los sujetos obligados indicados en los literales precedentes, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.	COORDINADOR TÉCNICO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
		ASESOR	
		SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS	
p)	Titulares o encargados de los sistemas de gestión de recursos humanos, abastecimiento, presupuesto público, tesorería, endeudamiento público, contabilidad, inversión pública, planeamiento estratégico, defensa judicial del Estado, control y modernización de la gestión pública.	JEFE/A DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
		COORDINADOR DE GESTIÓN DE PERSONAS	
		COORDINADOR DE DESARROLLO HUMANO	
		JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
		COORDINADOR DE CONTABILIDAD	
		COORDINADOR DE TESORERÍA	
		JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	
		COORDINADOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
		COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN	
		JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	



 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Pautas para la identificación y registro de los sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses		Código: PNADP-DE-URH-OD-001 Versión: 01	Página: 12 de 14

s)	Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes.	MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
t)	Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación.	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES ESPECIALISTA LEGAL EN CONTRATACIONES ESPECIALISTA EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL TÉCNICO EN CONTROL PATRIMONIAL ESPECIALISTA EN CONTROL PATRIMONIAL Y SEGUROS ANALISTA EN ESTUDIOS DE MERCADO RESPONSABLE EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESPECIALISTA EN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES TÉCNICO EN SERVICIOS GENERALES ESPECIALISTA DE ALMACÉN RESPONSABLE EN SERVICIOS GENERALES ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL RESPONSABLE DE TRANSPORTES SERVICIOS DE TERCEROS CONTRATADOS QUE PARTICIPEN EN ALGUNA DE LAS FASES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
u)	Aquellos responsables de las áreas que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, participan y emiten la aprobación final respecto a la afiliación o el acceso de los usuarios a los programas sociales a cargo del Estado, según sea aplicable en cada proceso social.	JEFES DE UNIDADES TERRITORIALES COORDINADORES TÉCNICOS TERRITORIALES JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES COORDINADORA DE AFILIACIÓN Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN OPERATIVA COORDINADORA DE LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA Y ENTREGA DEL INCENTIVO MONETARIO COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DE PADRÓN JEFE DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES COORDINADOR DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR COORDINADOR DDE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES ESPECIALISTA DE AFILIACIONES ESPECIALISTA EN ASISTENCIA TÉCNICA OPERATIVA ESPECIALISTA EN PROCESOS OPERATIVOS ESPECIALISTA EN LA ENTREGA DEL INCENTIVO MONETARIO ASISTENTE DE OPERACIONES ESPECIALISTA DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE PADRÓN ESPECIALISTA EN INTEROPERABILIDAD	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



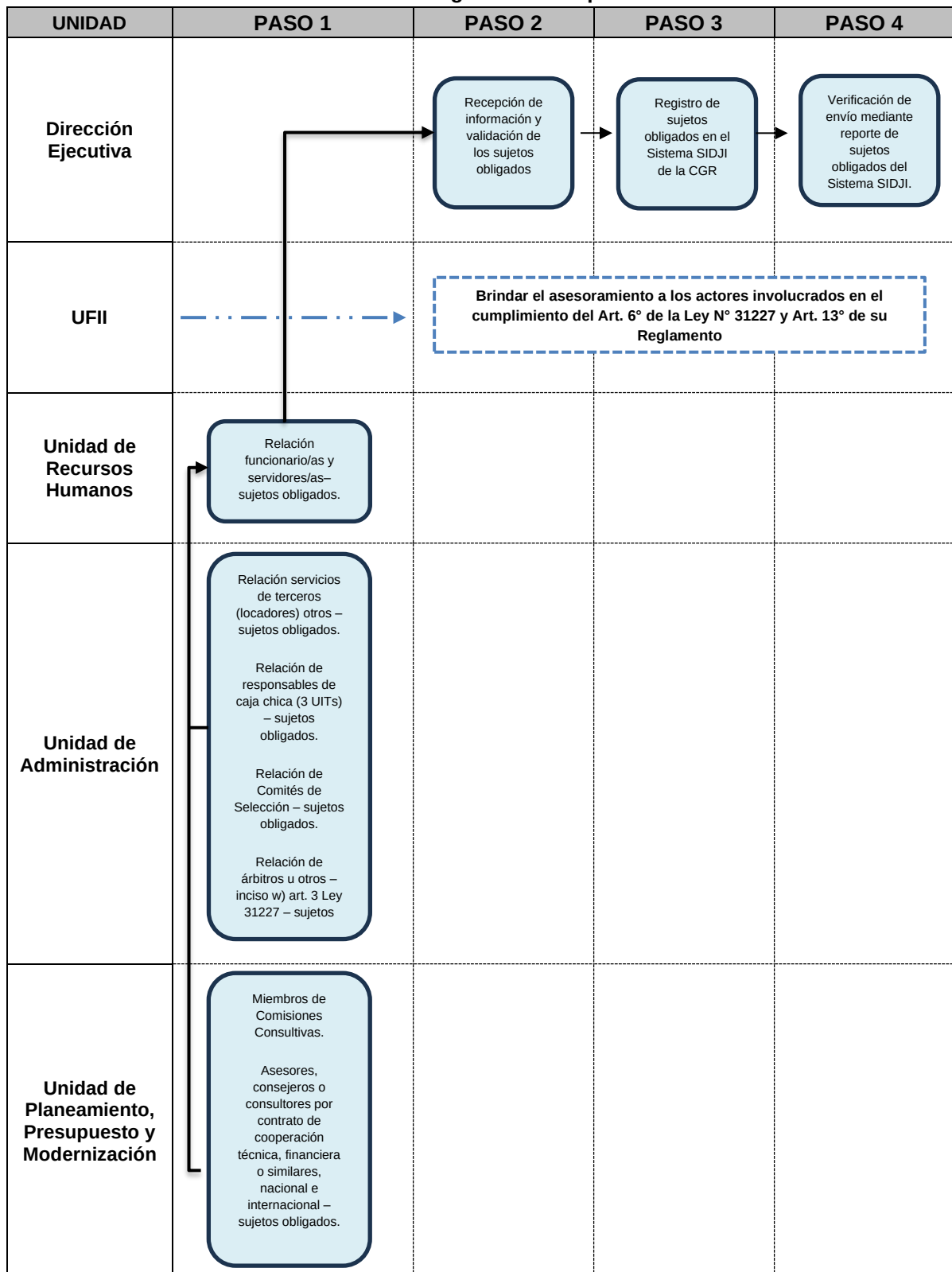
	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Pautas para la identificación y registro de los sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses		Código: PNADP-DE-URH-OD-001	
Versión: 01		Página: 13 de 14	

v)	Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, <u>administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado</u> iguales o mayores a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias.	RESPONSABLES TITULAR/SUPLENTE DE CAJA CHICA	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
		ADMINISTRADORES DE UNIDADES TERRITORIALES	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
w)	Conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los árbitros que participan en procesos de solución de controversias que involucran al Estado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones reglamentarias de la ley.	ÁRBITRO – PROCURADURÍA MIDIS	PROCURADURÍA MIDIS
x)	Integrantes de la Unidad Funcional de Integridad Institucional	OFICIAL DE INTEGRIDAD	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
		COORDINADORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	
		ESPECIALISTA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	
		SERVICIOS DE TERCEROS CONTRATADOS QUE PARTICIPEN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRIDAD,	
z) del Art.8 del Reglamento	Los funcionarios y servidores públicos del Sistema Penitenciario Nacional y del Instituto Nacional Penitenciario, y los funcionarios y servidores públicos del Sistema Nacional de Control y de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.	SERVIDORA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI)	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
		LOCADORES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI)	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Pautas para la identificación y registro de los sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses		Código: PNADP-DE-URH-OD-001 Versión: 01	Página: 14 de 14

Anexo 2: Diagrama de Bloques



Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WVSEIJW**

